

IDSN LLAMÓ LA ATENCIÓN A LAS EAPB QUE AÚN NO CUMPLEN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 521

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) expresó su preocupación por la falta de cumplimiento de algunas EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) de los términos contenidos en la Resolución 521 y que las obliga a la atención domiciliaria a pacientes con sintomatología Covid-19.

Según expresó Diana Paola Rosero Zambrano, directora del IDSN, desde que se conocieron los términos de la mencionada Resolución se envió la información a cada una de las EAPB para que atiendan lo concerniente a los procedimientos destinados a la atención ambulatoria de población en aislamiento obligatorio, con énfasis en población con 70 o más años, además de la población con condiciones crónicas de base o inmuno-supresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

No obstante, pese al llamado continuo del Instituto Departamental de Salud de Nariño, una vez hecha la revisión de este mandato, en la mayoría de las administradoras de Planes de Beneficios o EPS se pudo verificar que varias de ellas no están habilitando este tipo de servicios domiciliarios.

En el marco de sus competencias de entidad territorial de inspección, vigilancia y control el IDSN anunció que, de no cumplirse los lineamientos de la Resolución 521, por parte de las EAPB, se realizarán la respectiva notificación a los entes de control como son la Superintendencia de Salud y la Procuraduría General de la Nación.

OFICINA DE COMUNICACIONES IDSN

#IDSNEstáContigo

www.facebook.com/idsnpage

www.idsn.gov.co

